

Osi q̄ ningunos om̄s de la dicha villa de Lorca n̄ de su
t̄mpo nō sean enbargados n̄ p̄ndados Saluo por su debda
ppia o por fiadura q̄ ellos mismos avan fecho Saluo por las
n̄ras Rentas y pechos y derechos Q̄ defendemos q̄ n̄guo n̄
ningunos nō sean osados de les yr n̄ de les pasar contra
estas m̄cedes q̄ les nos fasemos n̄ contra ninguna cosa de
las q̄ en esta carta se contenen para q̄tas q̄branta
n̄ m̄guar en alguna mana ca qual q̄er q̄ lo fiesse
pechar nos v̄va en pena mill m̄ de la moneda nue
ua y a los vesnos y moradores de la dicha villa y a
los dichos m̄cadores y a cada vno de ellos o a q̄en su
vos touyese todo el daño y menoscabo q̄ por ende he
biesen doblado Q̄ sob̄ esto mandamos al adelantado q̄ an
dudiere en el Reyno de murcia por nos o por don fe
rando hijo de don John n̄yo adelantado mayor de el dicho
Reyno y a los alcaldes y oficiales de Lorca Q̄ a todos los
ōs alcaldes jurados Justicias meynos alguaciles ma
estres p̄ores de las ordenes comendadores y sos com̄dado
res alcaldes de los castellos y a todos los ōs oficiales y a
portellados de las q̄bdades y villas y lugares de n̄ros Rey
nos q̄ agora s̄son y serā de aq̄ a delante y a qual q̄er
y a qual q̄er de ellos q̄ esta n̄ra carta vieren o el tras
lado de ella signado de escano publico q̄ anparen y de
fiendan a los vesnos y moradores de la dicha villa de Lor
ca y de su t̄mpo y a los dichos m̄cadores y a cada vno

